



**KPMG Audit S.A.S.**  
Calle 90 No. 19C - 74  
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000  
57 (1) 6188100

home.kpmg/co

**INFORME DEL REVISOR FISCAL DE FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. –  
FINDETER SOBRE EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ESTRUCTURACIÓN DE  
PROYECTOS N° DNP-891-2021 – 30032 EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 3.3.3.7,  
CAPÍTULO 3, TÍTULO I, PARTE I, DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA (C.E. 029 DE 2014)**

Señores  
Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter:

**Informe sobre la auditoría de los estados financieros**

**Opinión**

He auditado el estado financiero del Contrato Interadministrativo de Estructuración de Proyectos N° DNP-891-2021 – 30032 (el Contrato Interadministrativo), administrado por Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter (la Financiera), el cual comprende el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y sus respectivas notas, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. El estado financiero ha sido preparado por la gerencia usando el Régimen Simplificado de Información Financiera y Contable con fines de supervisión establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En mi opinión, el estado financiero que se menciona, al 31 de diciembre de 2021, preparado de acuerdo con información tomada fielmente de los libros auxiliares y adjunto a este informe, está preparado en todos los aspectos de importancia material, de acuerdo con el Régimen Simplificado de Información Financiera y Contable con fines de supervisión establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Bases para la opinión**

Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia (NIAs). Mis responsabilidades de acuerdo con esas normas son descritas en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros” de mi informe. Soy independiente con respecto del Contrato Interadministrativo, administrado por la Financiera, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA - *International Ethics Standards Board for Accountants*, por sus siglas en inglés) incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros establecidos en Colombia y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos y el Código IESBA mencionado. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.



### **Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno corporativo de la Financiera como Administradora del Contrato Interadministrativo en relación con los estados financieros**

La administración de la Financiera, como sociedad administradora del Contrato Interadministrativo, es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con el Régimen Simplificado de Información Financiera y Contable con fines de supervisión establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable por la evaluación de la habilidad del Contrato Interadministrativo para continuar como un negocio en marcha, de revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad del mismo y de usar la base contable de negocio en marcha a menos que la administración pretenda liquidar el Contrato Interadministrativo o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

Los encargados del gobierno corporativo de la Financiera son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera del Contrato.

### **Responsabilidad del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros**

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros considerados como un todo, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable significa un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en agregado, se podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs, ejerzo mi juicio profesional y mantengo escepticismo profesional durante la auditoría. También:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, bien sea por fraude o error, diseño y realizo procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtengo evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que



aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.

- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalué lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración de la Financiera.
- Concluyo sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la habilidad del Contrato Interadministrativo para continuar como negocio en marcha. Si concluyera que existe una incertidumbre material, debo llamar la atención en mi informe a la revelación que describa esta situación en los estados financieros o, si esta revelación es inadecuada, debo modificar mi opinión. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que del Contrato Interadministrativo deje de operar como un negocio en marcha.
- Evalué la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.

Comunico a los encargados del gobierno del Contrato Interadministrativo, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad para la auditoría, así como los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante mi auditoría.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios**

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante el periodo comprendido entre el 29 de septiembre (fecha de inicio de operaciones) y el 31 de diciembre de 2021:

- a) La contabilidad del Contrato Interadministrativo ha sido llevada por la Financiera conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros auxiliares se ajustan al contrato del Contrato Interadministrativo.
- c) La correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente.



- d) En la Financiera se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la implementación e impacto en el estado de situación financiera de los sistemas de administración de riesgos aplicables del Contrato Interadministrativo.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de la responsabilidad del Revisor Fiscal contenida en el numeral 3° del artículo 209 del Código de Comercio, relacionada con la evaluación de si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado sobre la Financiera que administra del Contrato Interadministrativo, de fecha 23 de febrero de 2022.

JORGE ENRIQUE  
PEÑALOZA PORRAS

Digitally signed by JORGE  
ENRIQUE PEÑALOZA PORRAS  
Date: 2022.02.23 17:17:35  
-05'00'

Jorge Enrique Peñaloza Porras  
Revisor Fiscal de Financiera de Desarrollo  
Territorial S.A. – Findeter  
T.P. 43402 - T  
Miembro de KPMG S.A.S.

23 de febrero de 2022

**30032 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS N° DNP-891-2021  
ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER  
Estado de Situación Financiera  
(Cifras expresadas en miles de pesos)**

	<u>Nota</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2021</u>
<b><u>Activo</u></b>		
Efectivo	5	\$ 150.002
<b>Total Activo</b>		<b>150.002</b>
<b><u>Pasivo y patrimonio</u></b>		
<b><u>Pasivo</u></b>		
Cuentas por pagar	6	2
<b>Total Pasivo</b>		<b>2</b>
<b><u>Patrimonio</u></b>		
Aportes	7	150.000
<b>Total patrimonio</b>		<b>150.000</b>
<b>Total pasivo y patrimonio</b>		<b>\$ 150.002</b>

Véanse las notas que forman parte integral de los estados financieros.



SANDRA GÓMEZ ARIAS  
Representante Legal (\*)



HOLLMAN JAVIER PUERTO BARRERA  
Contador Público (\*)  
T.P. 31196-T

JORGE  
ENRIQUE  
PEÑALOZA  
PORRAS

Digitally signed by  
JORGE ENRIQUE  
PEÑALOZA PORRAS  
Date: 2022.02.23  
16:22:38 -05'00'

JORGE ENRIQUE PEÑALOZA PORRAS  
Revisor Fiscal  
T.P. 43402-T  
Miembro de KPMG S.A.S.  
(Véase mi informe del 23 de febrero de 2022)

(\*) Los suscritos Representante Legal y Contador público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros auxiliares de contabilidad del Contrato Interadministrativo.

30032-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS N° DNP-891-2021  
ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

(Cifras expresadas en miles de pesos)

## 1. Entidad reportante

**Nombre del negocio:** Contrato interadministrativo de estructuración de proyectos N° DNP-891-2021.

**Naturaleza de los recursos administrados:** Públicos.

**Fecha de suscripción:** El día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**Fecha de inicio de operaciones:** El día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**Fecha de finalización:** Este contrato tiene una duración de 8 meses, sin exceder el 22 de junio de 2022.

### **Partes que intervienen:**

El Contrato Interadministrativo fue suscrito entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER y el Departamento Nacional de Planeación -DNP, por valor de \$800.000.

### **Objeto:**

Prestar los servicios de asistencia técnica y administración de recursos para la actualización de los estudios de factibilidad técnica, ambiental, legal y financiera del Sistema de Transporte Público de San Andres y providencia.

Por otra parte, Findeter será el ente administrador y ejecutor de los recursos entregados en el contrato administrativo, así como el beneficiario final será el sistema de Transporte Público de San Andres y providencia.

### **Rendición de cuentas:**

Esta se realiza de forma anual y la vigencia 2021 es el primer año de operación.

### **Impactos del Covid-19**

La emergencia económica y social presentada en el año 2021, generada por la pandemia del Covid-19 no presento efectos en la ejecución del contrato.

(Continúa)

## **2. Principales políticas y prácticas contables.**

### **(a) Marco técnico normativo**

Las normas básicas contables y de preparación de los estados financieros del convenio Interadministrativo, fueron preparados de acuerdo con el régimen simplificado de información financiera y contable con fines de supervisión aplicable a los negocios grupo 3, conforme con lo establecido por la Circular Externa 030 de octubre 27 de 2017 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información Financiera con fines de supervisión.

### **(b) Bases de medición.**

Los estados financieros del Contrato administrativo han sido preparados sobre la base del costo histórico.

### **(c) Moneda funcional y de presentación**

Estos estados financieros son presentados en pesos colombianos, que es la moneda funcional del contrato Interadministrativo. Toda la información es presentada “en miles de pesos colombianos” y ha sido redondeada a la unidad más cercana al mil.

### **(d) Juicios y Estimados**

El Contrato Interadministrativo no hace estimados y supuestos que afectan los montos reconocidos en los estados financieros y el valor en libros de los activos y pasivos dentro del periodo contable.

## **3. Políticas contables significativas**

### **(a) Efectivo**

Registra los recursos de alta liquidez con que cuenta el contrato interadministrativo, como depósitos en bancos.

Revela el saldo de la cuenta bancaria en donde se administran los recursos provenientes del Contrato Interadministrativo.

### **Reconocimiento y Medición**

El efectivo debe medirse por el costo histórico del momento de su reconocimiento inicial.

**(b) Cuentas por pagar**

Corresponde a las obligaciones adquiridas de las cuales se espera a futuro la salida de un flujo financiero determinable a través de efectivo o equivalente al efectivo. Registra los importes pendientes de pago por comisiones y honorarios por servicios y dineros adeudados a proveedores.

Igualmente, registra obligaciones tributarias y contractuales causadas y pendientes de pago por concepto de impuestos, retenciones en la fuente y otras sumas por pagar de características similares.

Adicionalmente representan los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, por cuanto estos deben ser reintegrados mensualmente al Tesoro Nacional según lo estipulado en el Contrato Interadministrativo.

**Reconocimiento y Medición:**

Las cuentas por pagar son reconocidas al costo histórico.

**(c) Patrimonio**

Representa los recursos en efectivo aportados por el ente público, administrados directamente o a través de terceros.

**Reconocimiento y Medición**

Los aportes se registran inicialmente por el valor recibido al momento de la transacción y posteriormente se medirá al costo histórico.

**4. Gestión Riesgos Financieros y Operativos.**

Findeter, en la administración del Contrato Interadministrativo, aplica las directrices de gobierno corporativo, así como la gestión de riesgos descritos en la nota 9 de los estados financieros de Findeter al 31 de diciembre de 2021.



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS N° DNP-891-2021  
ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

**5. Efectivo.**

El siguiente es un detalle del efectivo:

	<b>Al 31 de diciembre de 2021</b>
<b>Cuenta Ahorro</b>	
Bancolombia S.A.	\$ 150.002

No existe restricción sobre su disponibilidad ni partidas pendientes por registrar en libros.

**6. Cuentas por pagar.**

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar:

	<b>Al 31 de diciembre de 2021</b>
Rendimientos Financieros (1)	\$ 2

(1) Corresponde a los rendimientos financieros generados en la cuenta Bancaria, los cuales deben ser reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional, de acuerdo con las directrices entregadas por el Departamento Nacional de Planeación-DNP.

**7. Patrimonio.**

Corresponde al valor de los aportes y el uso de los recursos recibidos los cuales discriminamos a continuación:

	<b>Acreedores de aportes</b>	<b>Tota patrimonio</b>
<b>Saldo al 29 de septiembre de 2021-Fecha de inicio de operaciones.</b>	\$ -	-
Aportes (1)	150.000	150.000
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2021</b>	<b>\$ 150.000</b>	<b>150.000</b>

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS N° DNP-891-2021  
ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

(1) Corresponde al valor de los aportes recibidos durante la vigencia 2021 para la ejecución del Contrato Interadministrativo, junto a los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 respectivamente el patrimonio no presenta restricción alguna.

#### **8. Contingencias**

No existen contingencias en el Contrato Interadministrativo al cierre del 31 de diciembre de 2021.

#### **9. Eventos subsecuentes**

Entre el 31 de diciembre de 2021 y la fecha del informe del Revisor Fiscal no se presentaron eventos significativos que requieran ser revelados.